### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 110014003055 **2021**00**215**00

**PROCESO:** Ejecutivo obligación de suscribir documentos

**DEMANDANTE**: Henry de Jesús Camacho.

**DEMANDADA:** Fondo de Empleados de los Trabajadores Cavipetrol.

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisible por auto de fecha 19 de marzo de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

#### RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- ARCHIVAR las diligencias en oportunidad, dejando las constancias del caso.
- **3.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

#### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

#### Firmado Por:

# MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 913e71dd3675d701f7c4b5cd48d53e5901dcee3a569c5b1d9e2f953cd5b5e6f3

Documento generado en 28/04/2021 05:35:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica